



OF. ORD. N° 1850 /

ANT.: No Hay.

MAT.: Establece nuevo
plazo Informar movimientos
inventario mensual.

SANTIAGO, 23 NOV 2010

DE : PABLO CARVACHO TRAVERSO
JEFE ÁREA CONTROL
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

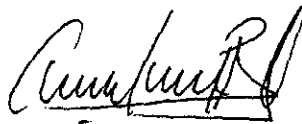
A : SEÑORES


Junto con saludarle, me dirijo a usted con la finalidad de comunicar un nuevo plazo para informar el movimiento mensual de inventario, que deben realizar las empresas inscritas en el Registro Especial de Usuarios de Sustancias Químicas Controladas, REUSQC, a que se refiere la Ley 20.000 y su Reglamento el D.S. 1.358, del 2006, del Ministerio del Interior.

Revisado el plazo en que se debe declarar el movimiento de inventario por parte de las empresas inscritas en el Registro REUSQC, y con el objeto de propiciar una mejor gestión interna, así como atender lo solicitado por algunas empresas sobre el particular, se ha resuelto ampliar el plazo vigente de 5 días hábiles actuales a 10 días hábiles, para que tales empresas informen el movimiento mensual de inventario a través del sistema on line del portal de CONACE.

A este nuevo plazo estarán afectas todas las empresa inscritas en el REUSQC, y su vigencia tendrá inicio a contar desde el 01/12/ 2010.

Le saluda atentamente a Ud.,


PABLO CARVACHO TRAVERSO
Jefe Área Control
Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes


CMF/apm
Distribución:
- Destinatario
- Área Control CONACE

0-5575/10. -